

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, el escrito proveniente de la Secuestre dentro de las presentes diligencias y solicitud de certificación. Sírvase proveer.

Palmira (V), 27 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1033
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023
RADICACION No. 2021 - 00189 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO rinde informe como auxiliar de la justicia respecto del bien inmueble objeto de medida de embargo, adjuntando soporte de consignación por concepto de canon de arrendamiento por valor de (\$800.000); lo cual se dejara en conocimiento de la parte interesada.

En cuando la solicitud de CERTIFICACION del proceso realizada por la parte actora y como quiera la misma es procedente, se procederá a EXPEDIR la respectiva certificación del proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el informe de la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO; para los fines pertinentes de ley.

SEGUNDO: EXPIDASE la CERTIFICACION del proceso sucesorio conforme a lo requerido en la solicitud, la cual debe remitirse al correo electrónico mdeofe@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5327af8ea059035cba2a7e498a4f7c183996ca7403ce63a8131e1fcc430c8243**

Documento generado en 27/09/2023 08:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>